

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2824-2021



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2824 DE 2021, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 22 OCT 2021

R. EX. Nº 2862

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 113 de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.632 y Nº 20.657 y la Resolución Exenta Nº 2824 de 2021 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 2824 de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión, de **200 toneladas de sardina común**, provenientes de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES-ASOGFER A.G., sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta, Sardina común y Jurel de la Región de Los Lagos, en favor de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES, PESCADORES ARTESANALES Y ACTIVIDADES AFINES DE LOTA, OCTAVA REGIÓN "PESCAMAR OCTAVAMAR A.G.", sometida al Régimen Artesanal de Anchoqueta y Sardina común en las Regiones de Ñuble y del Biobío.

Que, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto informa que se incurrió en un error de hecho, al indicar el número de toneladas cedidas en el informe técnico que sirvió de base a la dictación de la Resolución Exenta Nº 2824 de 2021, citada en Visto, toda vez que la organización cedente solo tenía un saldo de **111,555 toneladas de sardina común**, de acuerdo a la información entregada por la Unidad de Control de Cuotas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que el artículo 13 inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta Nº 2824 de 2021 de esta Subsecretaría, en el sentido antes señalado.



RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 2824 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión, de **200 toneladas de sardina común**, provenientes de la organización de pescadores artesanales ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES-ASOGFER A.G., R.U.T. N° 65.067.479-0, R.A.G. N° 310-10, con domicilio en calle Ernesto Riquelme N° 231, Calbuco, Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta, Sardina común de la Región de Los Lagos, en favor de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES, PESCADORES ARTESANALES Y ACTIVIDADES AFINES DE LOTA, OCTAVA REGIÓN "PESCAMAR OCTAVAMAR A.G.", R.A.G. N° 577-8, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, en el sentido reemplazar las toneladas ahí indicadas por **111,555 toneladas de sardina común**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

 **MONICA ORELLANA VALDÉS**
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/FOM

